

PORTAVOCES DE GRUPOS POLÍTICOS DE LA OPOSICIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL (75%):

- Portavoz del Grupo Fuerteventura Avanza con efecto a fecha de constitución del Grupo y designación de Portavoz: 20 de junio de 2023

- Portavoz del Grupo Popular con efecto a fecha de constitución del Grupo y designación de Portavoz. 21 de junio de 2023

- Portavoz del Grupo Mixto con efecto a fecha de constitución del Grupo y designación de Portavoz. 20 de junio de 2023

TERCERO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por el plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de UN MES para resolverlas.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Economía y Hacienda y al os Departamentos de Intervención, Tesorería y Personal para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación.

Puerto del Rosario, a tres de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Cristóbal de Vera Cabrera.

147.766

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA****Presidencia y Recursos Humanos****Recursos Humanos****ANUNCIO****2.414**

Por el que se hace público mediante el presente que, por Decreto de la Concejala de Gobierno del Área de Recursos Humanos de fecha 29 de junio de 2023, se procedió al nombramiento del tutor respecto del proceso selectivo de la convocatoria de Oficiales de promoción interna de la Policía Local del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana por turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso oposición, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficial de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.

Único. Con fecha de 12 de junio de 2023, se aprueba la lista de calificación de los funcionarios Oficiales en prácticas pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local Canaria, que han asistido al “XI Curso de Promoción Profesional para el empleo de Oficial de Policía Local de Canarias”.

Segundo. La lista de calificación de los funcionarios Oficiales en prácticas pertenecientes al Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana son las siguientes:

Ojeda Lorenzo, Guacimara	42205664C	APTO
Santana Socorro, José Alberto	43285605L	APTO
García Hernández, Francisco Jonathan	4220235W	APTO
Morales Araña, Francisco	43272190J	APTO
Ramos Santana, Rubén Carlos	54074018Y	APTO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

Segundo. En el mismo sentido, el artículo 133 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dispone que, “el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública, y se establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas”.

Tercero. En este marco, a tenor del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, “todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico”.

Cuarto. A tal fin, el Reglamento sobre reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local aprobado por Real Decreto 896/191, de 7 de junio, establece en su artículo 4, el contenido mínimo de las cuales deberán contener: “naturaleza y características de las plazas convocadas, sistema selectivo elegido, pruebas de aptitud o de conocimientos a superar, programas que han de regir las pruebas, Tribunales, sistemas de calificación, condiciones y requisitos de los aspirantes así como requisitos que hayan de cumplir los que aspiren a plazas reservadas a personas con discapacidad”.

Quinto. Por otro lado, en nuestro ámbito territorial autonómico, el artículo 88 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria prescribe que, “el procedimiento de selección de los funcionarios de las Corporaciones Locales Canarias, en lo no previsto por la legislación básica del Estado, se ajustará a lo dispuesto en esta Ley y a las normas que puedan dictarse para regular el ingreso en la Función Pública de la Comunidad Autónoma”.

Sexto. Considerando que a tenor del artículo 137 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos: Superar las pruebas de selección y, en su caso, los cursos de formación preceptivos, Nombramiento conferido por la autoridad competente, Prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, Tomar posesión dentro del plazo señalado reglamentariamente.

Séptimo. Los/las aspirantes que hayan superado el curso selectivo, o, en su caso, hubieren sido declarados exentos de cursar el mismo, realizarán un período de prácticas de 1.200 horas de servicio efectivo prestado en el Ayuntamiento.

La evaluación de las prácticas y su tutorización se realizará por una Comisión designada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. El Tribunal de Selección, basándose en la propuesta formulada por los responsables de la tutorización de las prácticas, calificará a los aspirantes como APTOS O NO APTOS.

Los aspirantes que obtengan la calificación de no apto quedan excluidos del proceso selectivo correspondiente.

Asimismo, elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes declarados/as aptos/as.

Quienes superen el curso selectivo y el periodo de prácticas, hasta el momento en que sean nombrados/as funcionarios/as de carrera continuarán como funcionarios/as en prácticas, y quienes no lo superasen perderán el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada, a propuesta del Tribunal de selección, con base en la propuesta formulada por el órgano responsable de la evaluación del curso selectivo y el período de prácticas, en su caso.

En caso de que algún/a aspirante sea declarado/a no apto/a, ya sea en la fase del Curso Selectivo o ya en la fase de periodo de las prácticas de servicio efectivo en esta Administración, el Tribunal Calificador elevará al órgano competente relación complementaria de los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición del proceso selectivo y no hubiesen obtenido plaza por falta de vacantes y que sigan en puntuación a los/as y declarados/as no aptos/as, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas, en cuyo caso deberán asimismo superar el curso selectivo y el período de prácticas para llegar a ser nombrados funcionarios de carrera; y así sucesivamente hasta que las plazas vacantes queden cubiertas si fuere posible.

En consecuencia de todo lo anterior, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, RESUELVE:

Primero. Designar a don Alejandro Grases Barrejón, como tutor del proceso selectivo de la convocatoria de oficiales de promoción interna de la policía local del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Segundo. Notificar el presente nombramiento al interesado, al tutor designado, al Servicio de Recursos Humanos y al señor Comisario de la Policía Local del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Las Palmas, o ante el Juzgado de lo Contencioso en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente; o bien interponer en vía administrativa, el Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En San Bartolomé de Tirajana, a tres de julio de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, María Elena Álamo Vega.

145.046

Recursos Humanos

ANUNCIO

2.415

Cumplimentando lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos, Sección B de Las Palmas, según lo proveído en el procedimiento abreviado 00108/2023, en materia de Personal, contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto contra las bases específicas del proceso selectivo